

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Puñica PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

98/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al señor intendente municipal que, de acuerdo a los fundamentos que como Anexo IV forma parte de la presente, requiera a la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la extensión del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme a los artículos 1º y 18 de la Carta Orgánica Municipal, la modificación de la Ley Provincial N° 443, a efectos de establecer nuevos límites para la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al artículo 2º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Los límites que se solicitan como nueva extensión de la ciudad de Ushuaia, están determinados por las siguientes coordenadas, representadas en el detalle grafico que obra como Anexo I de la presente, acompañado por Anexo II y III:

- 1) Norte: Paralelo 54° 41' de Latitud Sur;
- 2) Sur: El Canal de Beagle;
- 3) Oeste: Límite Parque Nacional, desde el Canal Beagle hasta el Paralelo 54° 40' de Latitud Sur;
- 4) Este: Meridiano 67° 30' de Longitud Oeste, hasta la intersección del Río Lasifashaj y de éste hasta la desembocadura.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 2 3 9

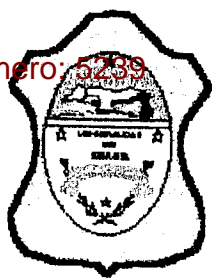
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/11/2016.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

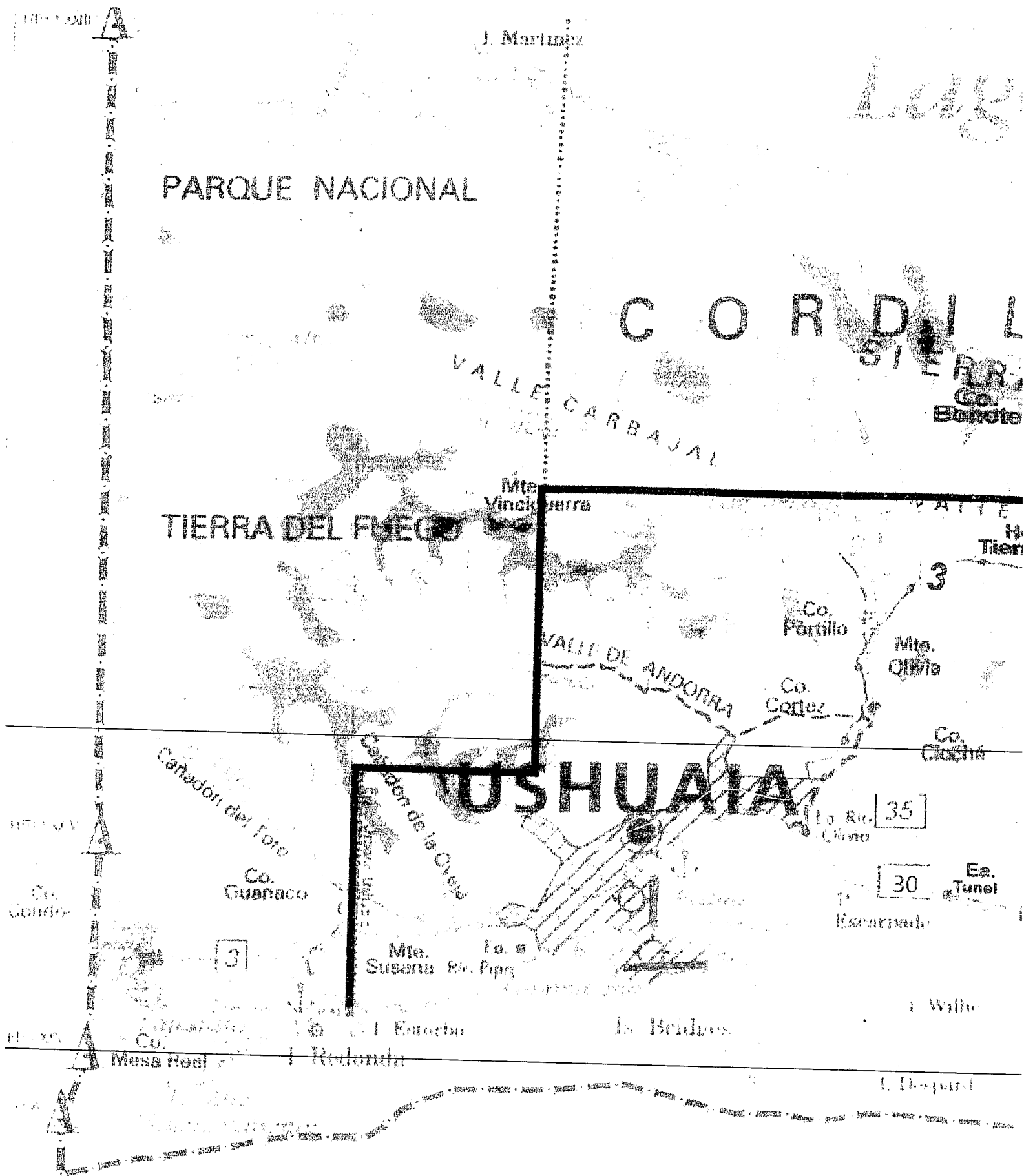
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

JUAN CARLOS PINO

Ejido L



NEXO I

Ordenanza Numero: 5239
3/20

NORTE: Meridiano 5

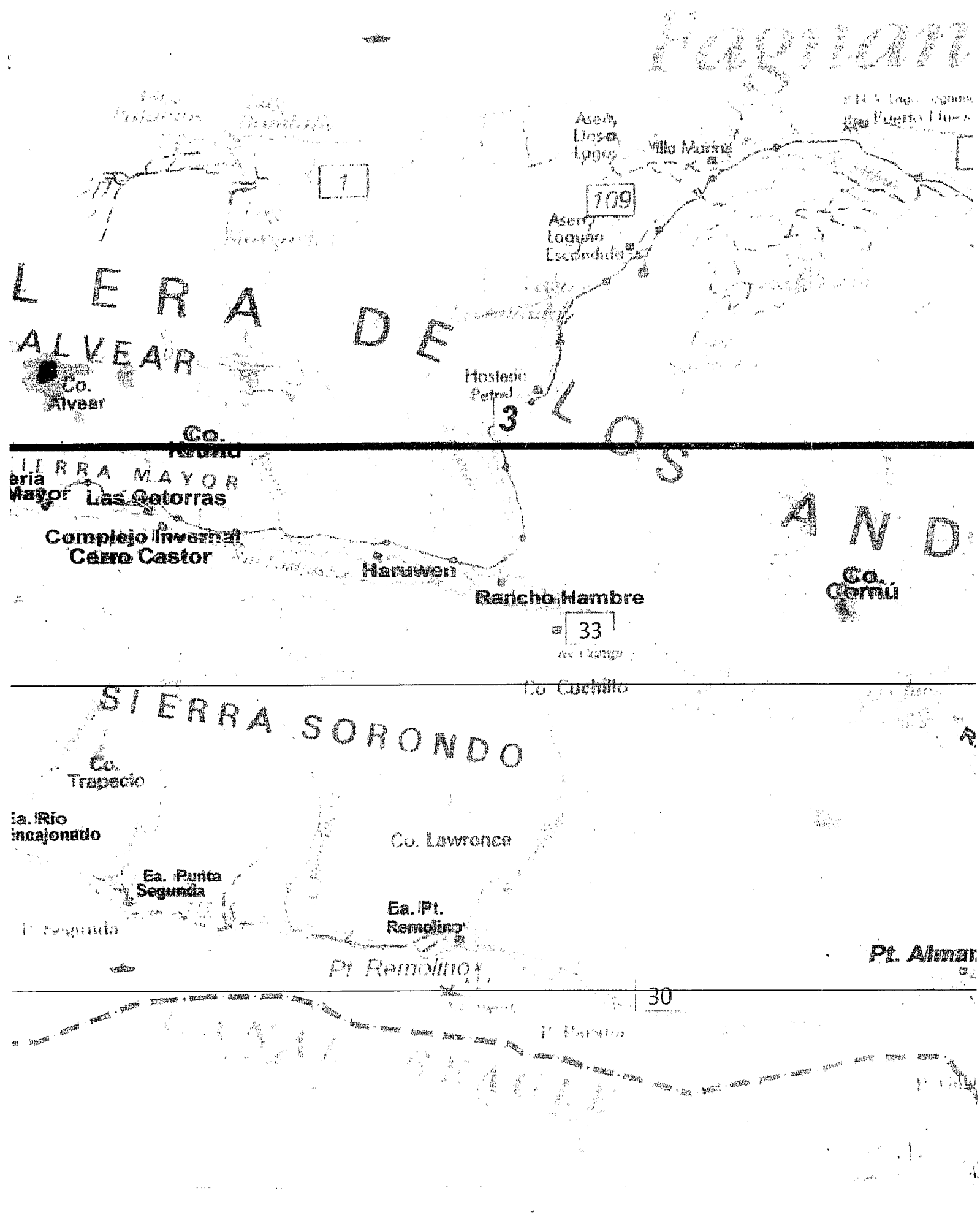
SUR: El Canal de Be

ESTE: Paralelo 67°3

Lashifashaj y de

OESTE: Límite Parq

bano Ushuaia

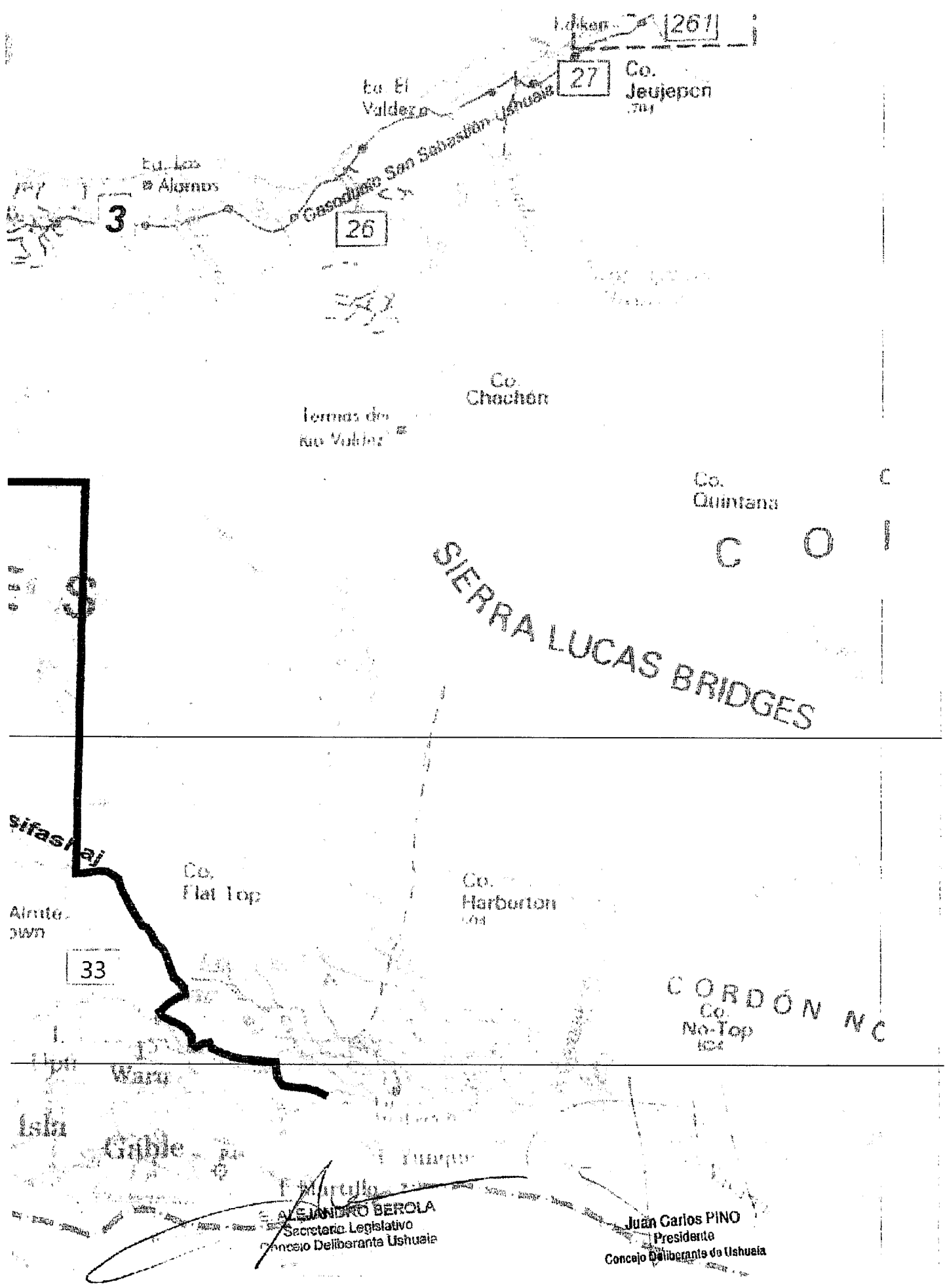




41' de Latitud Sur
Ordenanza Numero: 5239
4/20

Miriam G. F. ...
Jefa Dpto. ...
D. ...
Municipal ...

le.
le Long. Oeste, hasta la intersección del Río
ste hasta su desembocadura.
Nacional hasta el Meridiano 54° 40' de Lat. Sur.



ANEXO II

Ordenanza Numero: 5239
5/20

5 2 3 9



Ushuaia

PLAYA LAF

Parque
Nacional
Tierra del
Fuego

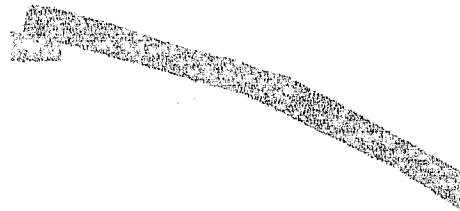


Puerto
Navarino

Lago Fagnano



RUTA N°3



ARGA

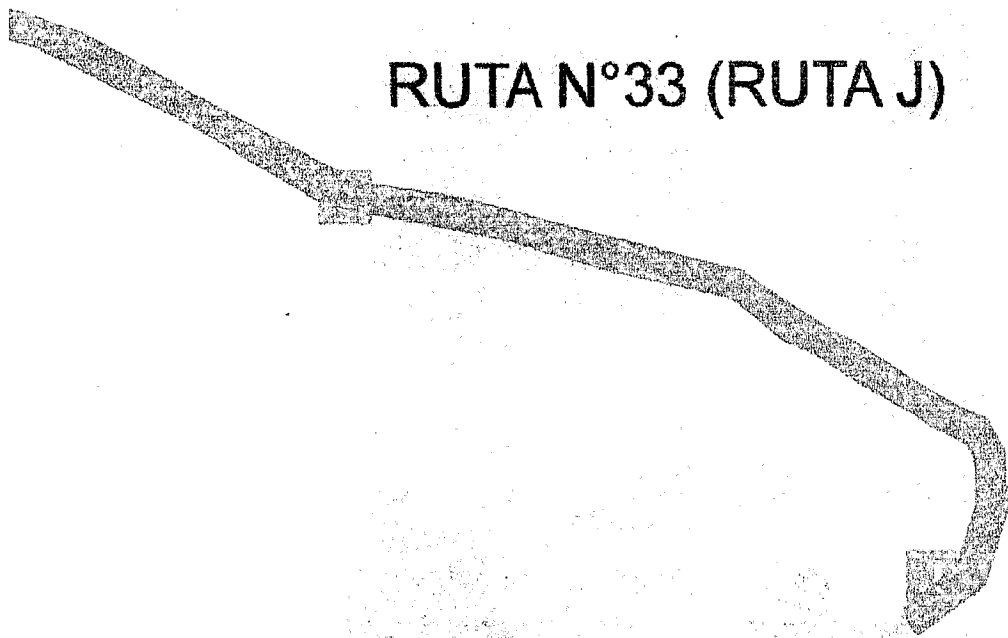
RUTA N°30

NUEVO CAMINO

TRAMO I



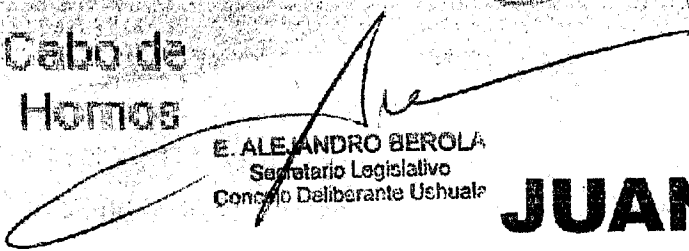
RUTA N°33 (RUTA J)



TRAMO EXISTENTE

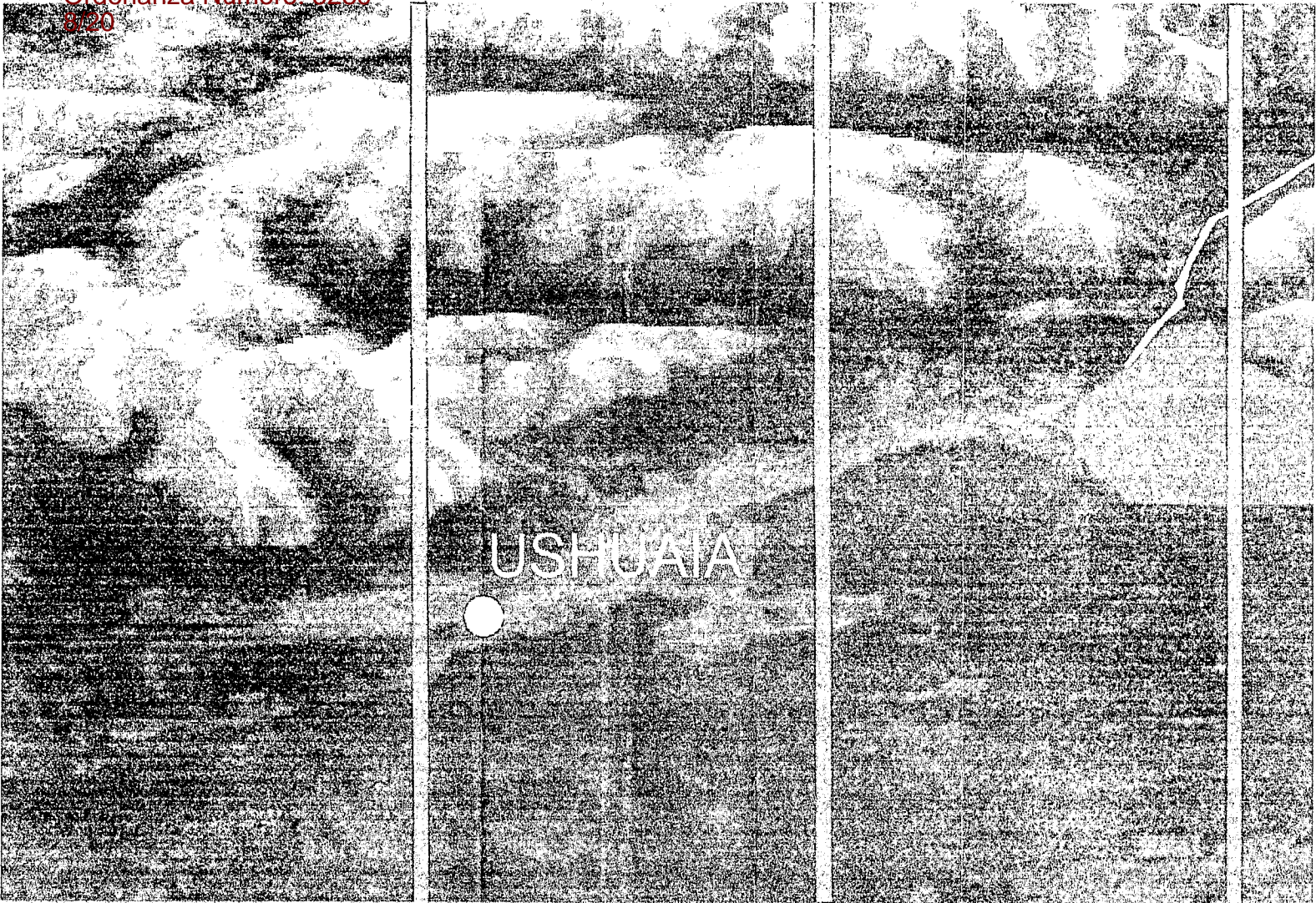
Islas de Tierra
del Fuego

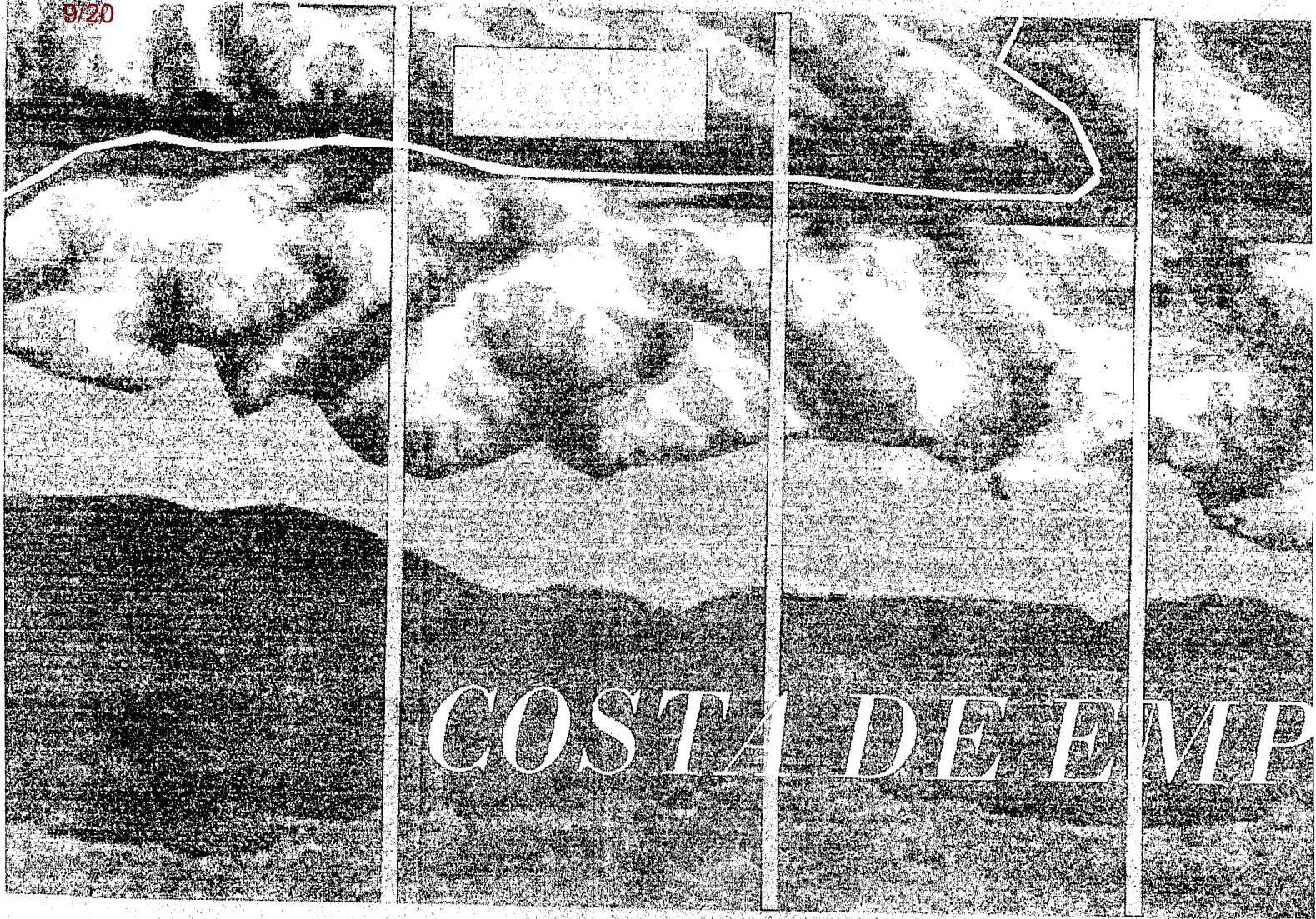
Cabo de
Hornos

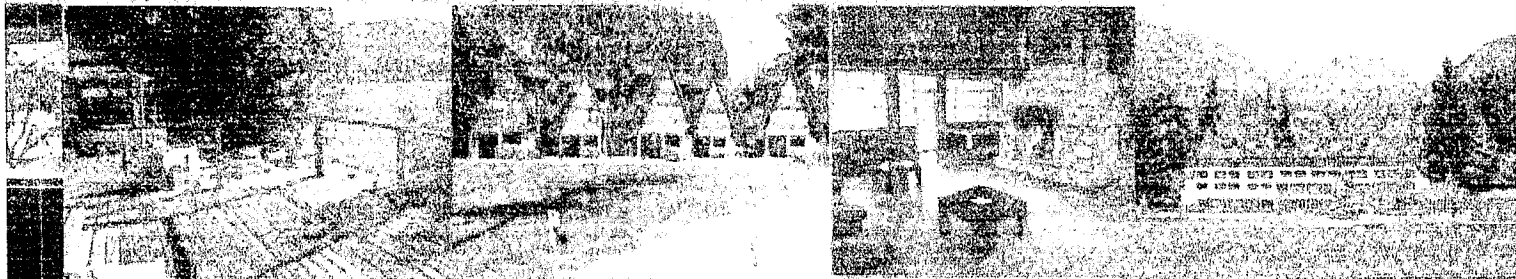

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Consejo Deliberante de Ushuaia

JUAN CARLOS PINO

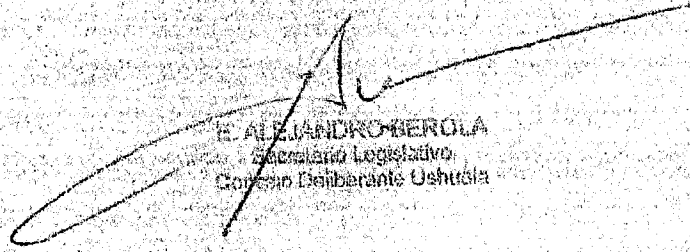


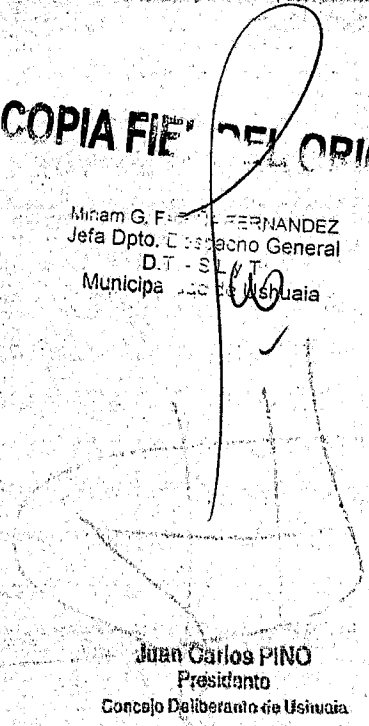




ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

Minam G. FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia


ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidante
Consejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario FABIAN FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Fabiana FERRAZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO IV 5239
ORDENANZA N°

REFERENCIA: Ejido urbano – ampliación límites de la ciudad de Ushuaia.

Estamos convencidos que la ciudad de Ushuaia ha respondido a las necesidades de modernizar sus instituciones, adaptándolas a los tiempos que corren. Al dictamen la norma que le rige y determina al espacio físico de su alcance, en el marco legal de derecho público y de acuerdo a lo establecido por los artículos 123 de la Constitución Nacional Argentina y 169 de la Constitución Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha adquirido la jerarquía y autonomía institucional, política, administrativa, económica, y financiera que merece.

Sin embargo, para seguir respondiendo a los requerimientos institucionales modernos y hacer sabio uso de las prerrogativas que nos otorgan las normas jerárquicamente superiores que nos rigen, no podemos olvidar que las características de la Ushuaia con que se encontraron quienes emprendieron el camino a su formación, distan mucho de las actuales

A efectos de marcar esas diferencias pensamos en los siguientes aspectos:

GEOGRÁFICO Y POBLACIÓN

La Carta Orgánica de nuestra ciudad determina dos tipos de ejidos que corresponden a su extensión: urbano y urbano rural. Vale decir que la delimitación

impuesta por la ley, consideramos estas dos calificaciones en una sola extensión. Cabría en claro modo, para que esta última adquiriera nivel operativo, generar una legislación específica teniendo en cuenta las características de Ushuaia.

La ciudad urbana y la ciudad rural han sido bastante tratadas por ambientalistas y estudiosos de la relación espacio-sociedad y ambas se integran en un todo a través de un ordenamiento que se centraliza en el Municipio como unidad ejecutora de proyectos y representación de los intereses que en ella se desenvuelven.

La articulación entre lo urbano y rural son aspectos de crucial importancia para la sustentabilidad de los asentamientos.

Es importante tener en cuenta que el concepto "rural", desde el punto de vista ambiental tiene una referencia amplia y no específica. Es decir trasciende el concepto "campo" o "establecimiento agropecuario" de uso idiomático habitual, para señalar los espacios aledaños al casco de concentración urbana.

Tomando esto como referencia en nuestra ciudad hace escasos veinticinco (25) años era impensado que las zonas del Monte Susana (Preto), o de las 640 viviendas que eran zonas rurales destinadas al pastoreo de ganado vacuno y equino, que podrían haber sido urbanizadas, ya que eran zonas montañosas, con rocas, turba y boscoso.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

M. G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Nancy ...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO IV - 5 2 3 9
ORDENANZA N°

Sin embargo, ni la roca, ni la turba, ni la montaña, ni el bosque impidieron el crecimiento poblacional. No hace falta más que mirar al Este, Oeste, Norte y Sur para darnos cuenta que nuestra ciudad no ha dejado espacio sin habitar.

En lo que respecta al crecimiento poblacional debemos recordar el importante rol que a lo largo de la historia de nuestra ciudad han cumplido las fuerzas de seguridad (Base Naval- Aeronaval- Prefectura- Gendarmería). Como así también la puesta en vigencia, en el año 1972, de la Ley Nacional N° 19640, cuyo objetivo principal era la promoción de la Isla Grande de Tierra del Fuego, tanto en el sentido poblacional como industrial, el cual se cumplió con mayor fuerza después de los diversos conflictos limítrofes y bélicos, que experimento nuestro país.

De lo expuesto anteriormente surge que el crecimiento demográfico es uno de los aspectos que marca diferencias con tiempos anteriores. Es fundamental reconocer que Ushuaia incrementa su población a un ritmo del cincuenta por ciento (50) cada diez años. Y la explosión demográfica es solo la cara humana de la expansión ya que todas las variables sociales denotan idéntico comportamiento, con la particularidad de que estamos entre las mayores a nivel de natalidad y con una pirámide poblacional que se ensancha su base como consecuencia del promedio bajo de edades, siempre comprando con la media nacional.

En este sentido es necesario asumir que la expansión geográfica no ha sido ordenada y tampoco ha respondido a los requerimientos propios del crecimiento poblacional que se mencionó precedentemente

El espacio físico que constituye Ushuaia, no es acorde a su realidad poblacional, teniendo en cuenta el hacinamiento familiar, el precio de los alquileres, la falta de tierra y viviendas

Actualmente nos encontramos con las consecuencias de carecer de una planificación seria por parte de las instituciones tanto provinciales como municipales: un alto porcentaje % de nuestros vecinos se encuentran en una situación de hacinamiento y padecen la ausencia de ofertas habitacionales accesibles.

Aquellas familias que cuentan con un sueldo modesto pero razonable no tiene ofertas que le permitan lograr la adquisición de una vivienda digna y tampoco representa una situación emergente por lo cual debe resignarse a gastar el 75% de su ingreso en alquiler o convivir con otra familia (parientes, amigos, conocidos, etc.), lo cual genera inevitablemente difusiones familiares que desembocan en falta de comunicación, de espacio para el dialogo entre padres e hijos, desinterés para compartir tiempo en el seno familiar; en esto es importante detenernos en los conflictos que el hacinamiento genera en la sociedad en general, porque la imposibilidad de vivir libre e independientemente, a pesar de los esfuerzos, se traslada inevitable en la convivencia con el resto de la comunidad: en el trabajo, en el colegio, en las asociaciones y los distintos ámbitos en los que se desarrolla el ciudadano individualmente.

Esta situación se agrava en los casos en los cuales las familias no cuentan ni siquiera con la posibilidad de sustentarse por sus propios medios, dado que las consecuencias propias del hacinamiento que se mencionaron en el párrafo anterior se suman condiciones precarias en la forma de vivir.

Actualmente también nos encontramos con diversos asentamientos ubicados en bosques y laderas. Es este aspecto se ha desatado una discusión que solo plantea el estado irregular de quienes han optado por asentarse en los lugares mencionados y el impacto ambiental que los mismos provocan.

Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Miriam G. FARIÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



[Signature]
Nancy Patricia CEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO IV 5 239
ORDENANZA N°

Sin embargo no se menciona, que Ushuaia está sufriendo la falta de una política tierras desde hace muchos años.

Lejos estamos de justificar el estado irregular de la tierra o la ocupación de espacios públicos, pero entendemos que es obligación de las instituciones, y de quienes las representamos, asumir la responsabilidad de no haber tomado conciencia del crecimiento demográfico que se proyectaba en nuestra ciudad, desde hace tiempo.

Asimismo, vale aclarar que la "inconciencia" de la que hablamos anteriormente no se refleja solo en la problemática habitacional. Pensemos en la oferta laboral y educacional, sobre todo teniendo en cuenta que Ushuaia tiene 1.500 nacimientos por año; en las opciones culturales y recreativas, que toda comunidad necesita para su sano crecimiento.

Convencidos que estas falencias respondan a la existencia de una laguna política que impide el crecimiento demográfico-habitacional de la ciudad y la integración socio-económica de su comunidad, pensamos que es necesario dejar de lado los intereses personalismos y reconocer que debemos hacer algo que genere soluciones y respuestas para nuestros vecinos; los diagnósticos y estadísticas son muy importantes, siempre que sean utilizados en la práctica para mejorar la realidad encontrada, sino es así no pasan de ser números que solo tienen sentido para los entendidos en la materia, pero no para cualquier vecino que solo le interesa su derecho de vivir dignamente.

ECONOMÍA Y TURISMO:

De acuerdo a lo mencionado precedentemente, con la Ley Nacional N° 1640, del año 1972, no solo se promueve el crecimiento demográfico sino también la industria. Esto significa que años atrás la industria, específicamente la electrónica, tenía gran preponderancia en la economía de nuestra ciudad.

Sin embargo, con el correr de los años se buscó la renovación industrial, desde los distintos sectores políticos y económicos, dado que de algún modo se preveía el decaimiento de la industria electrónica.

Así, con la ausencia de aquella, la actividad turística rápidamente adquirió preponderancia y comenzó a cumplir un papel fundamental dentro del desarrollo económico-social de Ushuaia.

En este sentido, si repasamos un poco la historia de quienes nos gobernaron y marcaron un precedente en los cimientos de la misma, como lo fue el Gobernador Campos que allá por los inicios de la década del sesenta, llevo adelante la construcción del aeropuerto, el puerto y el Hotel Albatros como obra pública en nuestra ciudad, encontramos una visión muy anticipada de lo que sería el desarrollo de ésta actividad que en la actualidad, se constituye como eje central de la economía de Ushuaia.

Vale recalcar que el turismo ha tenido un crecimiento de gran magnitud, en los últimos años:

[Signature]
Juan Carlos PINO
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTERILIZADO FERNANDEZ
Eduardo Despacho General
D.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

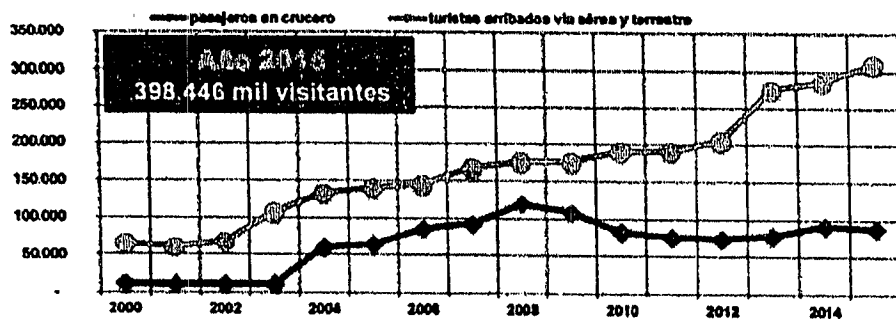


"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO IV
ORDENANZA Nº

5 2 3 9

Nancy Nazari
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Cada turista deja un promedio de inversión diaria en nuestra ciudad de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 4.537) per cápita. Esto significa que han ingresado divisas por alrededor de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES (\$684.000.000) que beneficia a las distintas actividades turísticas, generando trabajo y por ende mejor calidad de vida.

Nuestra ciudad cuenta con herramientas que favorecen su desarrollo, como la ruta Nacional Nº 3, un aeropuerto Internacional y un puerto con muchas expectativas comerciales, portuarias y turísticas; estas además constituyen los pilares económicos fundamentales, puesto que permiten el sostenimiento de otras actividades locales (comercio, hoteles, transporte y otros derivados).

Sin embargo, creemos de vital importancia sumar otras herramientas y promover un circuito o corredor turístico en el asentamiento urbano "Almanza".

Esto no solo se debe a las inmediatas ventajas turísticas que se lograrían sino también a la necesidad de fomentar otras actividades que poco a poco van adquiriendo gran trascendencia en la economía de Ushuaia, puesto que están perfeccionándose y que de algún modo tiene conexión con la que, como ya se ha dicho, es la Principal actividad económica: el turismo. Ejemplo de ello es la "pesca", cuyo desarrollo encuentra antecedente en el artículo 5º de la Ley Provincial Nº308, del año 1987 ("S/Asentamiento urbano Almanza: creación"); además como todos sabemos, representa un tema que actualmente está siendo abordado por representantes de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y la comuna de Tolhuin, precisamente por el lugar que se ha ganado en los últimos tiempos.

En lo que a esto se refiere consideramos que la apertura de la Ruta Provincial Nº 30, junto a la Ruta Provincial J y la Ruta Nacional Nº 3, sería en los próximos años un corredor turístico de inexplicables dimensiones, que marcarían junto a sus costas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

LUIS FERRER FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PINO
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."



ANEXO IV
ORDENANZA N°

y bosques, paisajes únicos en el mundo; es decir que podría definirse como la proyección del aprovechamiento de las actividades pesqueras y turísticas, llevado su explotación económica al punto máximo.

En virtud de lo expresado en los párrafos anteriores, la aplicación de la propuesta que traemos a vuestra consideración, permitiría tanto el mejor y mayor sostenimiento de la actividad turística como la concreción de un espacio apto para fomentar actividades diferentes y que por su tipología Ushuaia esta en naturales condiciones de desarrollar. En consecuencia un progreso económico mucho más consistente.

GEOPOLÍTICO:

En lo que refiere a este aspecto no podemos pasar por alto que si se completara el desarrollo de las ciudades más importantes de la Isla Navarino que limitan con nuestra ciudad probablemente padeceríamos consecuencias socio- económicas serias, que podrían evitarse si Ushuaia se constituye en una ciudad geopolíticamente sólida.

Esta propuesta coloca a la ciudad de Ushuaia en un punto estratégico que permitiría su desarrollo en todas sus dimensiones y en concordancia con las características que marcan su evolución y crecimiento

CREACIÓN DE NUEVAS ZONAS URBANISTICAS ANALISIS:

En razón de lo hasta aquí expuesto, surgen interrogantes cuya respuesta es de vital importancia para el crecimiento de todos los aspectos que abarca Ushuaia: ¿tiene nuestra ciudad la extensión geográfica adecuada para desarrollar y modelar sus expectativas de desarrollo y progreso?, o por el contrario ¿se encuentra sometida a una especificación de espacios que le impide desplegar sus energías sociales y económicas con plenitud? La jurisdicción y alcance de los instrumentos normativos vigentes ¿son realmente acordes al desarrollo actual o están limitados a una extensión geográfica inadecuada?

La iniciativa que se acompaña no persigue un fin meramente expansivo; sabemos en el grave error en el que caeríamos si así fuera, puesto que la delimitación del ejido, debe ser el resultado de un sólido razonamiento técnico y un amplio consenso social que integre y complete las diversas variantes involucradas.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

OLGA FABIANA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S. U.
Municipalidad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO IV
ORDENANZA N°

Nancy Gabriela FERNANDEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Asimismo, estamos convencidos que es tiempo de estudiar y rever seriamente, la extensión del territorio de la ciudad de Ushuaia, sobre todo teniendo presente que es este es uno de los tres elementos que constituyen un Estado, y que los otros dos restantes (población y gobierno) se han desplegado ampliamente.

La población de Ushuaia ha tenido una decidida expansión. El gobierno municipal ha dictado su arquitectura funcional a través de su Carta Orgánica Municipal.

CRISIS HABITACIONAL

Es inconcebible que nuestra ciudad, que sigue renovándose en todos sus aspectos, no cuente con una perspectiva real y futura para nuestros hijos, los hijos de nuestros hijos y los hijos de estos, porque no podemos permitir que la intensión de crecimiento económico, habitacional, educativo, cultural sea una mera expresión de deseo y no quede abierta a quiénes vienen a arraigarse con nuevas perspectivas, por lo que sin dudas un aspecto que hay que tener en cuenta es el crecimiento poblacional de nuestra ciudad.

Con solo ver y comparar las estadísticas, del nivel de natalidad, del crecimiento poblacional, de los cambios de domicilios por año, de las entrega de viviendas y de tierra para viviendas unifamiliares y colectivas, podemos hacer un análisis real de la situación y podemos buscar alternativas que sean válidas en el tiempo y que nos permitan trabajar a corto, mediano y largo plazo en un proyecto de ciudad para más de 50 años.

Es por eso que se trabajó en buscar la información de los distintos organismos públicos y privados con el fin de poder datos fehacientes para la magnitud del presente proyecto.

Natalidad – Nacimientos por año en Ushuaia:

- Año 2010	1.200 Nacimientos
- Año 2011	1.500 Nacimientos
- Año 2012	1.800 Nacimientos
- Año 2013	1.300 Nacimientos
- Año 2014	1.600 Nacimientos
- Año 2015	2.100 Nacimientos
- Año 2016	-----

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

WILSON FARIÑA FERNANDEZ
Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO IV 5 2 3 9
ORDENANZA N°

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Crecimiento Poblacional en Ushuaia:

- Año 1980	10.000 Habitantes
- Año 1990	24.000 Habitantes
- Año 1995	44.000 Habitantes
- Año 2005	50.000 Habitantes
- Año 2010	65.000 habitantes
- Año 2015	89.000 habitantes
- Año 2016	-----

Cambios de Domicilios en Ushuaia:

- Año 2005	2.800 cambios de domicilios
- Año 2006	30.88 cambios de domicilios
- Año 2007	4.466 cambios de domicilios
- Año 2008	5.300 cambios de domicilios
- Año 2009	7.372 cambios de domicilios
- Año 2010	5.771 cambios de domicilios
- Año 2011	7.253 cambios de domicilios
- Año 2012	6.286 cambios de domicilios
- Año 2013	8.083 cambios de domicilios
- Año 2014	8.390 cambios de domicilios
- Año 2015	8.462 cambios de domicilios
- Año 2016	-----

Entrega de Viviendas INTEVU – IPV:

- 1976	36 Viviendas	- 1996	542 Viviendas
- 1977	44 Viviendas	- 1997	621 Viviendas
- 1978	30 Viviendas	- 1998	320 Viviendas
- 1979	45 Viviendas	- 1999	326 Viviendas
- 1980	200 Viviendas	- 2000	681 Viviendas
- 1981	305 Viviendas	- 2001	589 Viviendas
- 1982	99 Viviendas	- 2002	81 Viviendas
- 1983	632 Viviendas	- 2003	165 Viviendas
- 1984	143 Viviendas	- 2004	225 Viviendas
- 1985	246 Viviendas	- 2005	189 Viviendas
- 1986	460 Viviendas	- 2006	121 Viviendas
- 1987	354 Viviendas	- 2007	75 Viviendas
- 1988	1.153 Viviendas	- 2008	315 Viviendas
- 1989	965 Viviendas	- 2009	412 Viviendas
- 1990	109 Viviendas	- 2010	305 Viviendas
- 1991	394 Viviendas	- 2011	--- Viviendas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

RODRIGO FARINA FERNANDEZ
Cura Dpto. Despacho General
D.T. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."



ANEXO IV
ORDENANZA Nº

5 2 3 9

- 1992	501 Viviendas	- 2012	---- Viviendas
- 1993	192 Viviendas	- 2013	---- Viviendas
- 1994	336 Viviendas	- 2014	---- Viviendas
- 1995	708 Viviendas	- 2015	---- Viviendas

La entrega de viviendas es otra variable que nos permite medir la crisis y a que altura de la situación se encuentran los organismos oficiales.

Entrega de tierra Municipales en Ushuaia:

A partir de la Provincialización, la Constitución Provincial estableció el traspaso de las tierras del ex Territorio Nacional a los municipios para su administración lo cual se produce en el año 1993 con una Comisión de Traspaso integrada por la Municipalidad, Gobierno Provincial y el Concejo Deliberante que comenzó entregando permisos de ocupación precarios y a finales del año 1993 el municipio crea la Subsecretaría de Tierras y se comienzan a entregar tierra mediante el Decreto de Adjudicación Municipal.

En 1999 se cerró el Registro Municipal de Tierras mediante el Decreto Municipal Nº 1872/99 de fecha 15 de diciembre y se ratificó su cierre en el Concejo Deliberante mediante la Resolución CD Nº 011/2000. Como consecuencia se trasladó la solución al mercado inmobiliario. En 2007 se reabre nuevamente como Registro Único de Demanda Habitacional mediante Ordenanza Municipal Nº 3131/07 por lo que se inscribieron más de 11.200 vecinos. A partir del año 2008 la municipalidad comenzó a entregar tierras nuevamente con sistema de adjudicación de tierra para vivienda familiar y colectiva.

- Año 1990	120 Terrenos	Año 2003	<u>No entregó</u>
- Año 1991	140 Terrenos	Año 2004	<u>No entregó</u>
- Año 1992	247 Terrenos	Año 2005	<u>No entregó</u>
- Año 1993	450 Terrenos	Año 2006	<u>No entregó</u>
- Año 1994	2.780 Terrenos	Año 2007	<u>No entregó</u>
- Año 1995	2.890 Terrenos	Año 2008	*Sin información
- Año 1996	114 Terrenos	Año 2009	*Sin información
- Año 1997	125 Terrenos	Año 2010	*Sin información
- Año 1998	320 Terrenos	Año 2011	*Sin información
- Año 1998	130 Terrenos	Año 2012	*Sin información
- Año 1999	121 Terrenos	Año 2013	*Sin información
- Año 2000	<u>No entregó</u>	Año 2014	*Sin información
- Año 2001	<u>No entregó</u>	Año 2015	*Sin información
- Año 2002	<u>No entregó</u>	Año 2016	-----

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO IV
ORDENANZA N°

5 2 3 9

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nosotros sabemos y lo hemos expuesto a lo largo de esta fundamentación, que la actividad turística tiene primacía exclusiva en nuestra economía, pero eso no nos debe hacer olvidar que el derecho de ocupar y habitar nuestra tierra, debe ser una obligación insoslayable y primordial de los que gobiernan, para aquellos que han elegido, apostado e invertido nada más y nada menos que la creación de su familia en nuestra ciudad. El derecho a la tierra y la vivienda digna es una prerrogativa que ésta en los escalones más altos de la pirámide jurídica y no debe ser privativa del sector social que tiene una mejor posición adquisitiva y social en detrimento de los que menos posiblemente tienen.

El Proyecto de Ordenanza que se adjunta tiene como principal objetivo ser el primer paso para abordar esta cuestión, con el compromiso que creemos que merece y empezar un debate responsable que permita definir políticas claras e integrativa a favor de un desarrollo conjunto y equilibrado para nuestra ciudad y fundamentalmente su gente

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA,

04 MAY 2017

VISTO el expediente N° CD-8722/2.016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por medio de la cual se instruye al suscripto, de acuerdo a los fundamentos que como Anexo IV forman parte de aquella, requiera a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la extensión del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme los artículos 1º y 18 de la Carta Orgánica Municipal y la modificación de la Ley Provincial N° 443, a efectos de establecer nuevos límites para la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al artículo 2º de la ordenanza aludida.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1965/2.016.

Que por Resolución C.D. N° 79/2.017 dada en sesión ordinaria de fecha 05/04/2.017, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5239, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/04/2.017, por medio de la cual se instruye al suscripto, de acuerdo a los fundamentos que como Anexo IV forman parte de aquella, requiera a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la extensión del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme los artículos 1º y 18 de la Carta Orgánica Municipal y la modificación de la Ley Provincial N° 443, a efectos de establecer nuevos límites para la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al artículo 2º de la ordenanza aludida. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 79/2.017.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

798
DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Dra. Gabriela MINIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Investación Pública
C.F. e i.P.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Walter Vuotto
INTENDENTE